

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

12830 *Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se publica el Convenio con Viesgo Infraestructuras Energéticas, SL.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Viesgo Infraestructuras Energéticas, S. L., han suscrito, con fecha 26 de julio de 2018 un Convenio para la financiación del encuentro «La energía del futuro en la nueva era digital», celebrado en Santander, en el marco general de los Cursos de la UIMP en 2018, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 2018.– El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D´Ocón.

ANEXO

Convenio entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Viesgo Infraestructuras Energéticas, S.L., para la organización del encuentro «La energía del futuro en la nueva era digital»

En Madrid, 26 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Emilio Lora-Tamayo D´Ocón, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en lo sucesivo, «UIMP» (entidad con NIF. Q2818022B y domicilio social en calle Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1002/2017, de 24 de noviembre («BOE» del 25) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril («BOE» del 12)

Y de otra, don Miguel Antoñanzas Alvear y doña Mónica Valero Bernabé, actuando en nombre y representación de Viesgo Infraestructuras Energéticas, S.L., en lo sucesivo, «Viesgo» (entidad con NIF: B85304558 y domicilio social en calle Isabel Torres, 25, CP 39011 Santander), en su calidad de Consejero Delegado y Directora de Comunicación, respectivamente, actuando el primero de ellos en virtud del poder otorgado ante don Andrés Domínguez Nafría, Notario de Madrid, con fecha 26 de junio de 2008 con número 2.091 de su protocolo; y la segunda en virtud del poder otorgado ante el mismo Notario con fecha 26 de febrero de 2016 y con número 514 de su protocolo.

EXPONEN

Que la UIMP, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, es un centro universitario público de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tienen como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultura de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Que Viesgo tiene la misión empresarial de generar, distribuir y proveer de energía con los mayores niveles de eficiencia del mercado, desarrollando infraestructuras innovadoras y nuevas tecnologías para la producción y suministro de energía garantizando un suministro energético sostenible que a su vez sea rentable, seguro y respetuoso con el medio ambiente, cooperando en este sentido con entidades o instituciones formativas y educativas.

Que la UIMP y Viesgo coinciden en su interés por organizar un encuentro sobre la energía en la era digital, con el fin de analizar las últimas tendencias energéticas y las nuevas oportunidades de negocio en este sector. Se pretende que los alumnos, a través de una serie de mesas redondas, puedan profundizar en los puntos de vista más relevantes, conociendo de primera mano tanto las experiencias de los responsables de gestión de compañías energéticas como la visión del regulador y de las distintas instituciones. El tema se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, teniendo en cuenta que está pendiente de discusión y aprobación en el Parlamento la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética que servirá para definir la hoja de ruta en la batalla contra el cambio climático y que la revolución tecnológica a la que nos enfrentamos hoy en día en la sociedad, especialmente la digitalización, presente también en el sector eléctrico, puede cambiar por sí misma el rumbo y el ritmo de su transformación y convertirse en una característica esencial de las empresas del futuro.

En consecuencia, siendo conscientes de los beneficios de aunar esfuerzos en una iniciativa conjunta, ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto del convenio

Primera.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre Viesgo y la UIMP para la organización conjunta del encuentro «La energía del futuro en la nueva era digital», que se celebrará en Santander, en el marco general de los Cursos Avanzados de la UIMP en el verano de 2018.

Con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de solvencia académica y prestigio profesional, ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del encuentro, según las especificaciones de este convenio.

Aspectos académicos

Segunda.

El encuentro estará dirigido académicamente por Francisco Rodríguez López, Director General de Regulación y Relaciones Institucionales de Viesgo (en adelante, el «Director Académico»). Se adjunta como anexo I la previsión de programa, que ha sido elaborado por el Director Académico, de acuerdo con los criterios técnicos y de contenido pactados por ambas instituciones. El programa definitivo será aprobado por los órganos que corresponda en cada una de las partes.

Tercera.

La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin, la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

Organización y gestión

Cuarta.

La UIMP haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar el encuentro citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobado, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la UIMP se encargará de:

– En relación con el director, el secretario, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas:

- Pago de honorarios.
- Viaje.
- Alojamiento.
- Manutención en sus propias instalaciones.

– Servicio de traducción simultánea.
– Publicidad de la celebración del encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP.

– Diseño, impresión y distribución del programa de mano y del resto del material promocional (programas generales,...).

– Servicio de Secretaría de Alumnos:

• Información, selección y matriculación de alumnos.
• Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP.

- Control de asistencia.
- Expedición de diplomas y certificados.

– Servicio de Gabinete de Prensa.

– Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura y otros actos protocolarios.

– Recopilación y reproducción de la documentación del encuentro y grabación en audio de las sesiones.

– Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, actividades culturales, etc.).

Financiación

Quinta.

Se adjunta como anexo II el presupuesto, que es aprobado por ambas partes.

Sexta.

Viesgo se compromete a la financiación total del coste de la organización y celebración del encuentro por la UIMP, mediante una aportación total de treinta mil euros (30.000,00 €). Dicha financiación se hará efectiva mediante transferencia única a la cuenta número ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid, a la firma del presente convenio y en todo caso antes del 1 de octubre de 2018.

Publicidad y difusión

Séptima.

Viesgo podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del encuentro, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

Octava.

En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración de Viesgo con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

Novena.

En el caso de que Viesgo tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc.).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el nombre de la Universidad, título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, debiendo supervisar necesariamente la UIMP todos estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control

Décima.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de su Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico del mismo, y como responsable último su Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

Por parte de Viesgo, el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuado a través del Director Académico.

Modificación, vigencia y causas de resolución

Undécima.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.

El presente convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público

estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Decimotercera.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

I. Son causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
4. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

II. En el caso de incumplimiento, la parte que lo detectara notificará a la parte que incumpla –a través de los responsables de mecanismo de seguimiento, vigilancia y control– un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días hábiles con las obligaciones o compromisos que considera incumplidos. Si transcurrido dicho plazo persistiera el incumplimiento, la parte cumplidora notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

III. Cada una de las partes se compromete a comunicar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos

Decimocuarta.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en la el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2).

Decimoquinta.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Emilio Lora-Tamayo D´Ocón.–Por Viesgo Infraestructuras Energéticas, S.L., Miguel Antoñanzas Alvear y Mónica Valero Bernabé.

ANEXO I

Programa preliminar

La energía del futuro en la nueva era digital

Dirección: Francisco Rodríguez López. Director General de Regulación y Relaciones Institucionales de Viesgo.

Secretaría: Mónica Valero de Bernabé Teijeira. Directora de Comunicación de Viesgo.

Día 1.º

10:15 h. Inauguración.

Francisco Rodríguez López.

10:30 h. Sesión inaugural:

José Domínguez Abascal. Secretario de Estado de Energía.

José María Marín Quemada. Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Gema Igual Ortiz. Alcaldesa de Santander.

11:30 h. El paquete de invierno - Estado del arte.

José Blanco. Eurodiputado y Ponente de la Directiva de Renovables.

12:30 h. Perspectivas de transición y sus implicaciones en el sistema energético.

José Miguel Villarig Tomás. Presidente de APPA Renovables.

Marina Serrano. Presidenta de Unesa.

Dolf Gielen. Director de Innovación-Irena.

15:30 h. La Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Jorge Sanz. Presidente Comisión para la Transición Energética.

Melisa Rodríguez. GP Ciudadanos.

Guillermo Mariscal. GP Popular.

Pilar Lucio. GP Socialista.

Josep Vendrell. GCUP-EC-EM.

Día 2.º

09:00 h. La innovación de la energía del futuro.

Kristian Ruby. Secretario General de Eulectric.

Marc Gómez Ferret. CEO ABB España.

Jorge Cárdenas. Protection Technical Expertise GE Power.

Moderación. Manuel Sánchez. Viesgo Distribución.

10:00 h. La nueva era digital.

Javier Anzola. Viesgo Energía.

Alberto Martín. KPMG.

Alberto Torres. Socio del Digital McKinsey.

11:00 h. Talento y comunicación para la transformación.

Antonio Martínez Dalmau. Consultor Egon Zehnder.

Juan Carlos Cubeiro. Head of Talent ManpowerGroup & CEO Right Management España.

Moderación. Francisco Rodríguez López.

12:00 h. Sesión de clausura.

Hugo Alfonso Morán Fernández. Secretario de Estado de Medio Ambiente.
Miguel Antoñanzas. Presidente y CEO de Viesgo.
Miguel Ángel Revilla. Presidente del Gobierno de Cantabria.

Macro-tendencias como la electrificación, la eficiencia energética, el descenso de costes de las tecnologías renovables o bien el papel integrador de las redes nos permiten intentar adivinar cómo será el porvenir de la energía y sobre qué pilares se apoyarán las estrategias transformadoras de las compañías en este sector.

Estas tendencias tienen su reflejo en el «Paquete de energía limpia para todos los europeos», apuesta europea para liderar la transición energética. Después de un año de intenso trabajo por parte de Comisión, Parlamento y Consejo Europeo y tras poner encima de la mesa los lugares comunes y las principales desavenencias, hoy podemos decir que empiezan a cristalizar ideas claras de hacia donde se moverá Europa en los próximos doce años.

En España, la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética servirá para definir nuestra hoja de ruta particular en la batalla contra el cambio climático. No sin que su aprobación esté exenta de dificultades ante una división política en el Parlamento que sin duda enriquece la discusión.

En otro orden de cuestiones, hay que considerar también elementos disruptivos como la digitalización, que pueden cambiar por sí mismos el rumbo y el ritmo de la transformación. Porque la revolución tecnológica a la que nos enfrentamos hoy en día también está presente en el sector eléctrico, y una característica esencial de las empresas del futuro será su enfoque digital.

Ya conocemos o podemos anticipar el impacto que tiene y tendrá la generación distribuida, los hogares inteligentes, los coches eléctricos y el nacimiento de los «prosumidores». La digitalización va más allá y proporciona capacidades para entender las necesidades de los clientes y situarles en el centro de la actividad. Esto abrirá nuevas ventanas de oportunidad para las empresas, más allá de la simple «commodity», y permitirá cambiar la concepción tradicional de los clientes: de abonados hacia socios.

La combinación de los contadores electrónicos y del big data, la movilidad y las experiencias personalizadas para los usuarios ya son y continuarán siendo parte del día a día. Y para ello las organizaciones también necesitan transformarse: no solo en términos tecnológicos sino también en términos de capacidades y culturales.

Los participantes de este curso de verano tendrán la oportunidad de analizar las últimas tendencias energéticas y las nuevas oportunidades de negocio en este sector. A través de una serie de mesas redondas podrán profundizar en los puntos de vista más relevantes, conociendo de primera mano tanto las experiencias de los responsables de gestión de compañías energéticas como la visión del regulador y de las distintas Instituciones.

ANEXO II

Presupuesto

Curso: La energía del futuro en la nueva era digital

Concepto	Descripción	Total - Euros
1 Honorarios.	Ponentes.....	4.750,00
2 Viajes	Ponentes.....	11.734,00
S alojam. Manut.	Ponentes.....	6.120,00
4 Traducción.....		0,00
5 Publicidad.	General.....	1.800,00
7 Imprenta.	Diseño e impresión programa.....	200,00
8 Otros gastos.	Diplomas, reprografía, carpetas.....	1.200,00
9 Gastos infraestructura.	Infraestructura 1 día (locales y equipamiento) ..	4.196,00
Total presupuesto curso.....		30.000,00